PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº500 - 476 - 2021 .-

DECRETO-ACUERDO Nº 4.29 7 F-2021 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 202

VISTO:

La Ley N° 4.307 y el articulo 17 de la Ley N°6.213 y los Decretos Acuerdo N° 1135-G-2012 y N° 3555-S-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas normas facultan al Poder Ejecutivo a fijar la política salarial del Poder Ejecutivo Provincial, ajustar las remuneraciones, salarios y jornales, incluidos los importes y tramos de las asignaciones familiares; adecuando las partidas contenidas en la mencionada norma;

Que, la última re-jerarquización del personal del escalatón general comprendido en la Ley N° 3.161 se concretó mediante Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12; y para un grupo del personal del Ministerio de Salud por Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer una nueva re jerarquización a favor del personal de salud, considerando especialmente la situación epidemiológica provocada por el COVID 19;

Que, en función de la disponibilidad financiera y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPÓNESE que el personal que revista en planta permanente del Ministerio de Salud de la Provincia, comprendido en el Escalafón General - régimen de la ley Nº 3.161- será promovido por única vez, con carácter de re jerarquización escalafonaria, en las siguientes condiciones:

- a) Los agentes que detenten una antigüedad mínima; continua y permanente de ocho
 (8) años en la categoría, serán promovidos cuatro (4) categorías.
- b) Los agentes que detenten una antigüedad mínima, continua y permanente de seis (6) o siete (7)) años en la categoría, serán promovidos tres (3) categorías.

Los agentes que detenten una antigüedad mínima, continua y permanente de cinco (5) o cuatro (4) años en la categoría, serán promovidos dos (2) categorías.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO Nº

4297

HF-

d). Los agentes que detenten una antigüedad mínima, continua y permanente de dos (2) años y revisten en las categorías 1 a 23, serán promovidos a la categoría inmediata superior.

ARTICULO 2°: Dispônese que la antigüedad mínima requerida será la acreditada hasta el 31 de diciembre de 2020 y sólo se tendrá en cuenta la prestación efectiva de servicio en planta permanente dentro de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°: Establécese que, al personal alcanzado por la re jerarquización dispuesta por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021 y por el presente, se le aplicará la norma más favorable al agente.-

ARTICULO 4°: Las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del 1° de septiembre de 2021.

<u>ARTICULO 5°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo previsto en el presente se atenderá con la partida gastos en personal prevista en el presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Remitase el presente a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.

ARTICULO 7º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. CARLÓS ALBERTO SÁDIR MINISTRO DE HACENDA Y FINANZAS CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OSCAR AGUSTIN PERASSI Mientro de Cobierno y Justicio

DT. NORIMATIDO ALVANEZ GARCIA MINISTRO DE IBACAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO Nº

4297

HF.-

DIA EXECUTER JOSE IELLO TVACEVIONI MIRSTRO DE DESANDALO ECONDIAICO Y PRODUCCION

DE GUSTAVO ALFREDO BOUHIO MINISTRO DE SALUD

ISOLDA CALSTON Ministra de Educació

MARIE MES ZIGARAN MINISTRA DE AMBIENTE ING. CARLOS GERARDO STANG MINISTAD DE INFRAESTRUCTURA SERV. PÚBLICOS, DERRA Y VIVIENDA

NATALIA SILVINA SARAPURA

Lic. Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

> ERNESIO GUILLERMO CORRO Comisario Ceneral (R) Ministro de Seguridad